



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DOÑA RAQUEL RUZ PEIS, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **quince de junio de dos mil dieciocho**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 647** literalmente dice:

"Visto expediente **núm. 83 PT/2018** de Contratación, relativo a la **Rectificación de error material en acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de mayo de 2018 relativo a la declaración de desierto el procedimiento para la adjudicación del contrato privado de explotación de las casetas comerciales en el recinto ferial, año 2018**, de conformidad con la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Personal, Contratación y Organización y Smart City, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, **acuerda:** Rectificar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el error material producido en el número de expediente relativo al acuerdo de la Junta de Gobierno de veinticuatro de mayo de dos mil dieciocho que literalmente dice:

*"Visto expediente número 183/2018 del Área de Contratación, relativo al procedimiento negociado sin publicidad para adjudicar el Procedimiento negociado sin publicidad para adjudicar el contrato privado de explotación de las casetas comerciales en el Recinto Ferial, año 2018, donde consta Diligencia de la Técnico Superior de Contratación, de fecha 18 de mayo de 2018, en la que se hace constar que no ha presentado documentación alguna de subsanación por la única licitadora presentada dentro del plazo señalado en el requerimiento, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y de acuerdo con la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Personal, Contratación, Organización y Smart City, la Junta de Gobierno Local **acuerda:***

ÚNICO.- Declarar desierto el procedimiento negociado sin publicidad para adjudicar el contrato privado de explotación de las casetas comerciales en el Recinto Ferial, año 2018, por no haber subsanado en el plazo de establecido la documentación aportada inicialmente por la única licitadora."

Debiendo decir :

"Visto expediente número **83PT/2018** del Área de Contratación, relativo al procedimiento negociado sin publicidad para adjudicar el **Procedimiento negociado sin publicidad para adjudicar el contrato privado de explotación de las casetas comerciales en el Recinto Ferial, año 2018**, donde consta Diligencia de la Técnico Superior de Contratación, de fecha 18 de mayo de 2018, en la que se hace constar que no se ha presentado documentación alguna de subsanación por la única licitadora presentada dentro del plazo señalado en el requerimiento, atendiendo a lo dispuesto en el artículo

150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y de acuerdo con la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Personal, Contratación, Organización y Smart City, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

ÚNICO.- Declarar desierto el procedimiento negociado sin publicidad para adjudicar el contrato privado de explotación de las casetas comerciales en el Recinto Ferial, año 2018, por no haber subsanado en el plazo de establecido la documentación aportada inicialmente por la única licitadora."

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada **veinte de junio de dos mil dieciocho.**


Vº Bº
EL ALCALDE

LA CONCEJALA-SECRETARIA

